



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 26 de febrero de 2020, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Concejales

D^a Rosa Espino de la Paz

D^a Inmaculada García Rodríguez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Yolanda Martínez Tello

D. Antonio Acosta Hueso

D^a Ana María Cuadros Cánovas

D^a Lidia Carmen Guzmán Galera

D^a Rocío Marcos Martínez

D. Gregorio Egea Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

Dejan de asistir, justificando su ausencia, las Concejales D^a Ana Delia Estrada Mendoza y D^a M^a Isabel Campos Torres.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Corporación Municipal en Pleno los días 26 de diciembre de 2019 y 22 de enero de 2020.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado del siguiente escrito presentado por los Concejales del Grupo Municipal Socialista:

“Los Concejales del Grupo Municipal Socialista, abajo firmantes, hacen constar su voluntad de cambiar la designación de portavoz que se hizo mediante el escrito de 21 de junio de 2019, por el que a continuación se indica:

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular: D^a Rosa Espino de la Paz

Suplente: D. Miguel Gómez Marín”

PUNTO 3º- ESCRITO DE LA PORTAVOZ MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CAMBIO DE MIEMBROS EN COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da lectura al siguiente escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

“Rosa Espino de la Paz con DNI: xxxxxxxx, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Villacarrillo, designamos los representantes de este Grupo Municipal Socialista a las Comisiones Informativas y otros órganos que componen el Ayuntamiento de Villacarrillo, modificando el escrito presentado por este grupo el 21 de junio de 2019:

COMISIONES INFORMATIVAS:

Comisión Informativa Policía Local y Tráfico: D^a Rosa Espino de la Paz y D. Gregorio Egea Martínez.

Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Personal: D^a Rosa Espino de la Paz y D. Miguel Gómez Marín.

Comisión Informativa de Servicios Sociales, Empleo y Festejos: D^a Ana Delia Estrada Mendoza y D^a Rosa Espino de la Paz.

Comisión de Obras, Servicios y Urbanismo: D. Miguel Gómez Marín y D. Gregorio Egea Martínez.

Comisión Informativa de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia, Turismo y Nuevas Tecnologías: D^a Ana Delia Estrada y D. Gregorio Egea Martínez.

Comisión Informativa de Anejos: D^a Ana María Cuadros Cánovas y D. Gregorio Egea Martínez.

Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: D. Miguel Gómez Marín y D. Gregorio Egea Martínez.

Comisión Informativa de Industria, Comercio, Desarrollo Local y Mayores: D^a Ana Delia Estrada Mendoza y D^a Rosa Espino de la Paz.

Comisión Informativa de Juventud y Deportes: D^a Ana Delia Estrada Mendoza y D^a Ana María Cuadros Cánovas.

Comisión Informativa de Educación, Mujer y Consumo: D^a Rosa Espino de la Paz y D^a Ana María Cuadros Cánovas.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Comisión Informativa de Cultura y Salud: D^a Ana Delia Estrada Mendoza y D^a Ana María Cuadros Cánovas.

Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente: D^a Ana Delia Estrada Mendoza y D. Miguel Gómez Marín.

En relación a los supuestos suplentes de las distintas comisiones informativas será cualquier Concejal o Concejala y que pertenecen al mismo grupo político.

OTROS ÓRGANOS:

Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Deportes": D. Miguel Gómez Marín y D. Gregorio Egea Martínez.

Consejo Rector del Organismo Autónomo del "Patronato Municipal de Cultura": D^a Rosa Espino de la Paz y D^a Ana María Cuadros Cánovas.

Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial del Centro Especial de Empleo "Tavisur": D^a Ana María Cuadros Cánovas y D. Gregorio Egea Martínez.

Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional y Continua de Villacarrillo, "Villacarrillo Avanza": D^a Ana Delia Estrada Mendoza y D. Miguel Gómez Marín.

Mesa de Empleo: D^a Rosa Espino de la Paz y D. Miguel Gómez Marín.

Mesa General de Negociación: D^a Rosa Espino de la Paz.

Consejo de Participación Ciudadana: D^a Ana María Cuadros Cánovas.

En relación a los suplentes de estos órganos será cualquier concejal o concejala y que pertenecen al mismo grupo político."

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, previa ratificación de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la presente sesión por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, de los diecisiete que de derecho la integran y, por tanto, por mayoría absoluta, acuerda por cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista, y once abstenciones de los miembros del Grupo Popular, acuerda prestar su aprobación al escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

PUNTO 4º.- MOCIÓN ORGANIZACIÓN CONGRESO NACIONAL DEL TORO DE CUERDA.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca:

“Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Beas de Segura sobre tradición de los festejos taurinos populares, modalidad “Toro de Cuerda o Ensogado” en el Municipio indicado, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente Moción:

Apoyar la solicitud del Ayuntamiento y Hermandad de San Marcos de Beas de Segura para que le sea adjudicada por la Federación Nacional del Toro de Cuerda, la organización del XIX CONGRESO NACIONAL DEL TORO DE CUERDA EN EL AÑO 2022, a celebrar en la Localidad de Beas de Segura.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por once votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 5º.- MOCIONES DE APOYO AL OLIVAR.- Visto que todos los miembros de la Corporación Municipal en Pleno tienen conocimiento de las siguientes Mociones, las cuales han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE MOVILIZACIÓN APOYO DEL OLIVAR, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. Miguel Camacho Magaña, Portavoz del Grupo Popular en este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales constan en la Secretaría, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de esta Corporación, la siguiente MOCIÓN

MOVILIZACIÓN APOYO DEL OLIVAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrícola de nuestro país está viviendo en los últimos meses una difícil situación motivada por distintas causas, pero que sobre todo se evidencia en la bajada de precios de origen, lo que conlleva que en muchos cultivos se esté en precios por debajo del umbral de rentabilidad y por lo tanto se ponga en peligro que nuestros agricultores puedan seguir cultivando y generando empleo y riqueza en nuestro mundo rural.

La provincia de Jaén, líder en producción de aceite de oliva está viviendo momentos muy duros en el sector del olivar, ya que a la crisis de precios, se une el fracaso de la activación del mecanismo de almacenamiento privado que no está ofreciendo los resultados que son necesarios y otro elemento que no podemos olvidar es la decisión de la administración de



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Estados Unidos de incrementar los aranceles sobre el aceite de oliva envasado procedente de España y que de forma evidente está perjudicando las exportaciones de los productores jiennenses.

A todo ello se une la inquietud por la futura PAC que está siendo ya objeto de negociación y donde nuestro olivar tradicional se juega su futuro. No podemos dejar de luchar por la defensa de nuestro sector productivo. Debemos defender la gran faceta medioambiental de nuestros más de sesenta y seis millones de olivos, que se convierten en un gran pulmón y que suponen por lo tanto una gran contribución a la mejora de nuestro medio ambiente. Al mismo tiempo el cultivo de nuestro olivar está suponiendo una forma de garantizar el arraigo de la población al mundo rural y para ello está contribuyendo en gran medida la incorporación de jóvenes y mujeres al sector agrícola.

En relación a la grave crisis de precios hemos de reseñar que según los últimos datos, el 20 de enero el precio del virgen extra se situaba en 2,147 euros, el virgen estaba en 1,726 y el número de operaciones y de salidas estaba disminuyendo con respecto a anteriores semanas.

En cuanto al picual de Jaén, el virgen extra bajó a los 1,894 euros por kilo, el virgen a los 1,716 y el lampante a los 1,691. En este caso también descendieron las operaciones de las 39 de la semana anterior a las 21, y las salidas fueron de las 3690 toneladas a las 1782.

Esta bajada de precios no es puntual, todo lo contrario, el sector olivarero la viene padeciendo desde el primer trimestre del año 2018, y en consecuencia está poniendo en grave peligro la economía de muchas familias jiennenses que ven como después de realizar una serie de gastos para conseguir sacar su producto, el mercado paga precios por debajo del coste de producción. Es tarea del Gobierno competente en materia de mercados el desarrollar medidas que vengán a poner freno a esta grave crisis en el precio del aceite de oliva y para ello debe contar con el sector a fin de desarrollar acciones que garanticen la rentabilidad a los productores.

De igual forma deben desarrollarse, sin más dilación, las actuaciones diplomáticas para que a través de la Unión Europea y directamente se consiga la eliminación de los abusivos aranceles impuestos por el gobierno de EE.UU a nuestro oro líquido. No podemos quedarnos de brazos cruzados.

Y al mismo tiempo el sector está demandando una actitud más reivindicativa por parte de nuestro Gobierno para conseguir que el olivar tradicional no sea el gran perjudicado en la negociación de la nueva PAC. Para ello exigimos, al igual que el sector, que el Ministerio de Agricultura, no deje pasar ninguna oportunidad y esté presente en todas y cada una de las reuniones donde se debatan aspectos directa o indirectamente relacionados con la negociación de la PAC, para ello es necesario que estas negociaciones estén lideradas por el Ministro y que actúe en la defensa de los agricultores en total coordinación con las Comunidades Autónomas y los representantes de las organizaciones agrarias.

Estos, entre otros, son los motivos y los objetivos que el sector del olivar se ha planteado y por el cual ha llamado a la movilización a toda la provincia de Jaén el 30 de enero. Y en dichas movilizaciones se van a defender las siguientes reivindicaciones:

- Unos precios ruinosos sin justificación deben ser cuestión de Estado. Exigimos una Mesa Interministerial para solucionar el problema.
- No más engaños. Revisión completa del sistema de almacenamiento privado, con un presupuesto garantizado y transparente, para tener precios dignos.
- No a los aranceles. No somos culpables de lo que hacen otros sectores. Los aranceles para los aviones, no para los agricultores.
- Reclamamos la autorregulación del mercado.
- Perseguir la banalización del aceite de oliva y su uso como producto reclamo. Acabar con la venta a pérdidas.
- Exigimos una investigación de oficio de la Comisión de Competencia ante la posible fijación de precios por parte de la distribución.
- Mantenimiento del olivar y apuesta por el relevo generacional.
- Medidas de apoyo para el olivar con mayores dificultades.
- Apuesta por un olivar rentable, que fija la población, lucha contra el despoblamiento del medio rural y protege el medio ambiente.
- Necesitamos agua para el riego y así tener un olivar más competitivo.
- Firme apuesta por la comercialización, la promoción del consumo, la concentración de la oferta, la diferenciación y el asociacionismo.
- Modificación de la Ley de la Cadena Alimentaria para lograr una estabilidad en los precios que beneficie a todos los eslabones, desde el productor al consumidor.
- Asegurar la pureza y la calidad del aceite de oliva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Esta Corporación Municipal muestra su total adhesión al manifiesto elaborado por las organizaciones del sector agrícola convocantes de las movilizaciones del 30 de enero y apoya las siguientes reivindicaciones:
 - Unos precios ruinosos sin justificación deben ser cuestión de Estado. Exigimos una Mesa Interministerial para solucionar el problema.
 - No más engaños. Revisión completa del sistema de almacenamiento privado, con un presupuesto garantizado y transparente, para tener precios dignos.
 - No a los aranceles. No somos culpables de lo que hacen otros sectores. Los aranceles para los aviones, no para los agricultores.
 - Reclamamos la autorregulación del mercado.
 - Perseguir la banalización del aceite de oliva y su uso como producto reclamo. Acabar con la venta a pérdidas.
 - Exigimos una investigación de oficio de la Comisión de Competencia ante la posible fijación de precios por parte de la distribución.
 - Mantenimiento del olivar y apuesta por el relevo generacional.
 - Medidas de apoyo para el olivar con mayores dificultades.
 - Apuesta por un olivar rentable, que fija la población, lucha contra el despoblamiento del medio rural y protege el medio ambiente.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- Necesitamos agua para el riego y así tener un olivar más competitivo.
 - Firme apuesta por la comercialización, la promoción del consumo, la concentración de la oferta, la diferenciación y el asociacionismo.
 - Modificación de la Ley de la Cadena Alimentaria para lograr una estabilidad en los precios que beneficie a todos los eslabones, desde el productor al consumidor.
 - Asegurar la pureza y la calidad del aceite de oliva.
2. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Diputación Provincial y a los representantes provinciales de ASAJA, COAG, UPA, Cooperativas Agroalimentarias e INFAOLIVA.”

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO DE LAS MOVILIZACIONES DEL SECTOR Y EN DEFENSA DEL ACEITE DE OLIVA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, cuyo texto literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villacarrillo desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

**EN APOYO DE LAS MOVILIZACIONES DEL SECTOR Y
EN DEFENSA DEL ACEITE DE OLIVA DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

El sector olivarero de la provincia de Jaén ha convocado una movilización el día 30 de enero en defensa del aceite de oliva por la decepción de las medidas tomadas hasta el momento por la Comisión Europea ante la grave situación que vive el mundo agrario jiennense por los bajos precios de nuestro producto líder, que es el sostén económico fundamental de nuestro territorio y el elemento que ha permitido fijar la población del mundo rural de nuestra provincia.

Después de dos licitaciones finalizadas, y una tercera iniciada, del mecanismo de almacenamiento privado de aceite, no se ha conseguido la subida de los precios y la regulación de los mercados ante la falta de realismo y ambición del Comité de Gestión de Mercados de la Organización Común de Mercados Agrícolas de la Unión Europea por los precios fijados de ayuda ante las ofertas recibidas, que han llevado a las tres organizaciones agrarias Asaja, COAG y UPA, así como a Cooperativas Agro-alimentarias y a Infaoliva a que vuelvan a convocar nuevas acciones de protesta.

Esta situación se ha visto agravada también por la imposición de aranceles a los aceites de oliva envasados de España exportados a Estados Unidos. Una medida que, según ha precisado la Interprofesional, ya afecta a más del 60% de las exportaciones españolas con destino al principal mercado fuera de la UE. Asimismo, la Interprofesional del Aceite de Oliva considera que la penalización, en el peor de los escenarios, puede suponer la aplicación de

aranceles adicionales del 100% a la totalidad de las exportaciones españolas a Estados Unidos, lo que equivaldría a echarnos del mercado americano, el primero del mundo en número de consumidores, precisando, que esto dejaría sin un destino inmediato un volumen de más de 140.000 toneladas de aceites que se sumarían a los actuales stocks, agravando la delicada situación actual de bajos precios que se sufre.

Ante esta situación, el sector olivarero quiere poner freno a esta tendencia a la baja de los precios del aceite de oliva y que las administraciones pongan en marcha los mecanismos legales que se encuentran a su alcance para conseguir una estabilidad en los mercados. Entre ellos, la actualización de los precios de desencadenamiento del almacenamiento privado (o la aplicación del supuesto de "graves perturbaciones del mercado"); la puesta en marcha de la extensión de norma a través de la Interprofesional del Aceite de Oliva (una eficaz medida de autorregulación que supondría una revolución al hacer obligatoria la retirada de aceite de oliva en campañas excedentarias a favor de campañas deficitarias) la lucha y prohibición de la venta a pérdidas; y la adecuación de la Ley de la Cadena Alimentaria.

Recientemente se ha reunido el Consejo Provincial de Aceite de Oliva donde se trató, como uno de los temas más importantes, la situación de los precios del aceite de oliva y las consecuencias que estaba sufriendo el sector. Destacando en este sentido, además de lo expuesto por el sector, otro factor como es la caída de la demanda del aceite de oliva en la UE por los cambios de hábitos en la alimentación, sobre todo en la juventud, que puede explicar en parte, que a pesar del almacenamiento privado, no se ponga freno a esta tendencia a la baja. En este sentido también se expuso la necesidad del que el sector tome medidas para apostar por la calidad de nuestros aceites y su profesionalización que permita mejorar la competitividad de nuestro olivar tradicional, donde la IGP de "Aceite de Jaén" va a ser una posibilidad para poner en marcha una mayor unión del sector en aras de conseguir un marchamo de calidad y de reputación diferenciador de nuestros aceites, que es la mejor publicidad para su venta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villacarrillo presenta para su debate, consideración y aceptación por el Pleno, los siguientes,

ACUERDOS

- 1.- A que las administraciones competentes pongan en marcha las reivindicaciones del sector del aceite de oliva para acabar con la tendencia a la baja de los precios del aceite de oliva y la regulación del mercado.
- 2.- A que la Junta de Andalucía impulse un mayor desarrollo de las medidas recogidas en el Plan Director del Olivar para asegurar la competitividad, la sostenibilidad y el liderazgo mundial de la comunidad autónoma en este sector estratégico para el olivar tradicional de nuestra provincia y para luchar contra la despoblación ya que proporciona el 35% del empleo agrario y es la principal actividad económica en más de 350 municipios andaluces.
- 3.- Al Gobierno de la Nación una mayor firmeza ante la UE que permita una actualización de los precios al coste actual de producción para el desencadenamiento del mecanismo del almacenamiento privado y una mayor defensa de los intereses españoles frente los aranceles de EEUU.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

4.- A la Comisión Europea una campaña de promoción específica del aceite de oliva en los países de la UE que posibilite un mayor incremento del consumo en base a su aportación a la gastronomía y a la salud.

5.- A la Interprofesional del Aceite de Oliva que aumente el impulso al consumo de Aceite de Oliva a nivel mundial y la realización de una campaña de promoción específica en España para cambiar los hábitos de alimentación de la juventud, en base a la riqueza gastronómica de nuestro país y las bondades en la salud que posibilite un mayor consumo en este sector de la población Asimismo reclamar a la Interprofesional mayores contactos con el sector industrial que propicie una mayor incorporación del aceite de oliva a productos procesados y en las conservas vegetales y de animales elaborados en nuestro país.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación a las dos Mociones presentadas por los Grupos Popular y Socialista, anteriormente transcritas, en todos sus términos.

PUNTO 6º.- SOLICITUD DE CONVENIO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA GESTIÓN DEL MONTE LAS VILLAS MANCOMUNADAS.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca:

“Visto que con fecha 2 de octubre de 2014 se firmó un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, para la Gestión del Monte “Las Villas Mancomunadas” (JA-70036AY).

Visto que en la Cláusula Segunda de dicho Convenio se establecía que la Consejería de Medio Ambiente realizará la ordenación del citado Monte, a cuyo efecto redactará el Proyecto de Ordenación del Monte.

Visto que este Ayuntamiento no tiene conocimiento que dicho Proyecto esté confeccionado, la Comisión, por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la solicitud efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de la firma de un nuevo Convenio de Cooperación entre dicha Consejería y este Ayuntamiento para la Gestión del Monte “Las Villas Mancomunadas” (JA-70036AY), que contenga el Proyecto del Ordenación del mismo.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de

la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE EMPLEO.- Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca:

“MOCIÓN RECLAMANDO LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GESTIONADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2014, los sucesivos gobiernos socialistas de la Junta de Andalucía han puesto en marcha planes de empleo destinados a desempleados de los distintos municipios andaluces, que han servido para paliar las peores consecuencias que la crisis económica ha tenido sobre nuestro mercado laboral.

Los 97 municipios de la provincia de Jaén, han resultado beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Junta a los Ayuntamientos para la contratación temporal de estos desempleados, al amparo de programas para mayores y menores de 30 años y programas para mayores de 45 y 55 años.

Esta Iniciativa de Cooperación Local, ha servido sin duda, para mejorar la empleabilidad de colectivos que han requerido y requieren atención preferente, así como para realizar proyectos en obras y servicios que revierten de forma directa en la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, resulta necesario resaltar, que la campaña de aceituna que está finalizada no ha traído muy buenas noticias en la generación de empleo, al contrario, la grave sequía producida y la consecuente pérdida de producción, ha ocasionado una desastrosa pérdida de miles de jornales en nuestra provincia.

Resulta igualmente destacable, que en el desarrollo del último Plan durante el año 2019, se han realizado diversas reclamaciones de trabajadores de diversos Ayuntamientos andaluces, en las que el Tribunal Supremo en sentencia de casación de 7 de noviembre de 2019, ha fijado de forma definitiva, que el salario de los trabajadores acogidos a planes de empleo joven y empleo + 30 puestos en marcha por la Junta de Andalucía no puede ser inferior al del resto de los contratados por los ayuntamientos porque, en caso contrario, sería discriminatorio para esos empleados.

Esto, sumado a la ejecución de los actuales planes, ha producido un desequilibrio notable en las cuentas de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, en tanto que algunos de ellos se están planteando renunciar a todo o a parte a su ejecución ya que tendrán que soportar con recursos propios una cantidad de dinero que hacen inviable la contratación de dicho personal.

Desde el Grupo Socialista también somos conscientes que los Ayuntamientos no pueden soportar la carga económica de dicha situación, ya que han obrado conforme a los sucesivos



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

decretos donde se regulaban la solicitud de subvenciones para poner en marcha los distintos planes de empleo y en efecto, han procedido a la contratación de estos trabajadores y trabajadoras de acuerdo con aquellas normativas.

Así pues, la Junta de Andalucía, una vez conocida la Sentencia que crea jurisprudencia y determina el alcance del problema, debe tomar la iniciativa para dar seguridad jurídica a los Ayuntamientos además de proporcionarles los recursos necesarios para atender la contratación del personal afectado por los planes de empleo.

El empleo es un pilar fundamental que sirve de base para garantizar la igualdad de oportunidades y para fijar la población en el territorio, por lo que, resulta vital, en las actuales circunstancias, que la Junta de Andalucía no pierda ni un solo minuto y proceda a convocar de forma inmediata, el nuevo programa de subvenciones para que los Ayuntamientos puedan desarrollar con celeridad proyectos que supongan oportunidades laborales para jóvenes y mayores de nuestros municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villacarrillo presenta para su debate, consideración y aceptación por el Pleno, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Poner en marcha de forma inminente, el programa de subvenciones que gestionan los Ayuntamientos por el que se desarrollan los Planes de Empleo que se han venido ejecutando en Andalucía desde el año 2014, y que han servido para dar oportunidades laborales a cientos de personas, jóvenes y mayores, en la provincia de Jaén.

SEGUNDO. Establecer un mecanismo administrativo de concesión extraordinario de subvenciones, dotado con cuantía económica suficiente para que los Ayuntamientos andaluces y en particular los jiennenses que tengan que hacer frente al pago de salarios y seguridad social de trabajadores contratados al amparo de los programas de planes de empleo de la Junta de Andalucía durante el periodo 2014-2019, dispongan de recursos económicos suficientes para ello.

TERCERO. Garantizar la suficiente financiación de los programas, de manera que los Ayuntamientos puedan cumplir con sus obligaciones laborales en relación a la cuantía de los salarios que tienen que abonar a cada trabajador beneficiario del programa de empleo.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 8º.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE MEDALLA AL MÉRITO CIVIL A VARIOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“Vistos los currículums de los miembros de la Guardia Civil que a continuación se indican:

- *D. SAMUEL PELETEIRO TRABADO, D.N.I. núm. xxxxxxxxx, Teniente de la Guardia Civil superando los estudios universitarios del Título de “Graduado en Ingeniería de la Seguridad”, y el Título de Postgrado en el “Master Universitario en Dirección Operativa de la Seguridad”. Destacan, entre sus múltiples actuaciones, las llevadas a cabo en la desaparición de un vecino de la Localidad de Villacarrillo, inundaciones en la Localidad de Beas de Segura, desaparición de un vecino de Segura de la Sierra (Cortijos Nuevos), Operación “DONKEYMON” de la represión del tráfico de sustancias estupefacientes en Villanueva del Arzobispo.*

- *D. PABLO MILLÁN BONILLO, D.N.I. núm. xxxxxxxxx, Sargento 1º de la Guardia Civil, ejerciendo ejemplarmente su labor como Jefe del Destacamento de Tráfico de la Guardia Civil desde 20-01-2006. Posee la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco concedida el 23-06-2010, Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo concedida el 07-09-2013, Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito de la Guardia Civil concedida el 25-09-2017, Encomienda de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo concedida el 07-09-2018. Destacan, entre sus múltiples actuaciones, la participación en la planificación, supervisión y ejecución de los servicios encaminados a la reducción de la siniestralidad, supervisión y colaboración de actuaciones para la mejora de la Seguridad Vial y reducción de la siniestralidad vial; Ponente en charlas dirigidas a alumnos de Centros Docentes sobre Problemática y medidas para la mejora de la Seguridad Vial; Ponente en charlas dentro del Plan de Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas; Planificación y dirección de múltiples pruebas deportivas para garantizar la Seguridad Vial de los participantes y usuarios de las Vías; Planificación, dirección y ejecución de Operativos de grandes concentraciones de vehículos; Participación directa en el Plan Invernal; Participación directa en el corte de vías, reconducción del tráfico , vías alternativas, mantenimiento de vías expeditas para los servicios de emergencia en inundaciones por desbordamiento del Río Guadalquivir en Mogón e incendio en Paraje “El Yelmo”.*

Ante ello, y de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Reglamento de la Orden del Mérito Civil, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Apoyar la propuesta de concesión de la Medalla Individual al Mérito Civil a los miembros de la Guardia Civil D. SAMUEL PELETEIRO TRABADO y D. PABLO MILLÁN BONILLO, cada uno en su Grado correspondiente, por sus amplios currículums de títulos, condecoraciones, méritos y actuaciones detalladas anteriormente.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en todos sus términos.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“Visto que se pretende llevar a cabo una herramienta que regule el funcionamiento de las distintas Bolsas de Trabajo que se puedan crear en este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta el acuerdo de la Mesa de Empleo, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y sus Organismos Autónomos, en la forma que se une como Anexo.

2º.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el Reglamento sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

A N E X O

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente reglamento tiene por objeto regular la creación, funcionamiento y gestión de las diferentes bolsas de trabajo que pudieran ser necesarias para cubrir las necesidades de contratación temporal y/o sustituciones que puedan surgir dentro de cualquier área de la gestión pública municipal.

Este reglamento no será de aplicación para procedimientos cuya selección de personal venga regulada por normativa de rango superior o así venga impuesto por un proceso con financiación afectada.

Artículo 2. Ámbito subjetivo

2.1. Las bolsas de trabajo de este ayuntamiento y sus organismos autónomos que se verán afectadas por el presente reglamento serán las indicadas en el anexo 1 así como todas aquellas de nueva creación vinculadas a las necesidades de contratación que mientras esté en vigor el presente documento pudieran ponerse en funcionamiento. Las bolsas serán actualizadas bianualmente siempre que sea necesario.

2.2. En ningún caso, la pertenencia a una bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el ayuntamiento de Villacarrillo considere necesaria su utilización, se respete el procedimiento de selección regulado

en este reglamento mediante la designación de un integrante de la bolsa de trabajo para la contratación ofertada.

2.3. Estas serán reguladas y aprobadas en la mesa de empleo del ayuntamiento. En ellas se establecerán como mínimo los siguientes elementos: modelo de instancias, plazo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos obligatorios y documentación a aportar, criterios de baremación y puntuación mínima para ser incluido en las bolsas.

2.4. Los procesos de evaluación de las nuevas bolsas de trabajo pueden ser: pruebas teóricas, prácticas y/o baremación de curriculum. La entrevista personal sólo se utilizará para los casos en que tras producirse los elementos de valoración anteriores hubiese un empate entre dos o más candidatos.

2.5. En ningún caso podrán formar parte de las bolsas de trabajo:

- a) Las personas que ostenten la condición de personal laboral fijo o funcionario, así como de personal indefinido de este ayuntamiento o de sus organismos autónomos.
- b) Los integrantes de bolsas de trabajo que por cualquier causa legalmente establecida no puedan prestar servicios en esta administración o en cualquier administración pública.
- c) Aquellas personas que no hayan pasado un proceso de selección para la bolsa de la que forman parte.

Artículo 3. Ámbito temporal

Las diferentes bolsas de trabajo permanecerán en vigor hasta que no se acuerde su sustitución o extinción por el órgano competente que será la mesa de empleo.

Artículo 4. Situaciones de los integrantes de las bolsas

Las personas que pertenecen a una bolsa de trabajo del ayuntamiento de Villacarrillo y/o de sus organismos autónomos podrán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Disponible. El integrante de la bolsa en esta situación está en disposición de poder ser contratado por el ayuntamiento en ese momento si así lo considerase la entidad.
- b) Ocupado. Situación que indica que se encuentra prestando servicios para esta entidad.
- c) Renuncia justificada.

Los motivos de renuncia justificada son:

- Enfermedad que impida el desarrollo normal de la función para la que es contratado. Esta situación se justificará con informe médico del facultativo del Servicio Andaluz de Empleo o del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se especifique la imposibilidad del desempeño del puesto de trabajo. (baja laboral)
- Por maternidad paternidad o adopción, durante el tiempo que legalmente corresponda. Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o informe médico de maternidad o paternidad.
- Situación de incapacidad temporal.
- Por cuidador/a principal de persona dependiente de 1º grado de consanguinidad o afinidad. Esta situación se justificará por medio de documentación acreditativa.

Mientras persista esta situación el integrante de la bolsa no será llamado por la entidad. Deberá aportar en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la renuncia la documentación justificativa de tal motivo de no hacerlo se considerará causa injustificada.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Hasta que el interesado no comunique que está disponible en el departamento de contratación de este ayuntamiento no volverá a ser llamado. Para ello dispone de un mes desde que finalice la causa justificada que provocó su renuncia. Si en ese mes no comunica su disponibilidad, será excluido de la misma. Una vez que pase a la condición de disponible volverá a ser llamado cuando le vuelva a tocar, una vez que hayan sido contratados todos los integrantes de la bolsa hasta que vuelva a llegar a su lugar en el listado.

d) Excluido. Situación provocada por renunciaciones injustificadas a un contrato ofertado o por alguna de las causas reguladas en el presente documento. Causas de exclusión:

- Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo a una oferta de trabajo.
- No cumplir con los requisitos de justificación de una renuncia establecidos en el presente reglamento.
- Haber sufrido la separación o el despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- Haber sido llamado 2 veces para su turno y estar empleado en otra empresa. (Se tiene en cuenta una renuncia por vuelta independientemente de los periodos que se componga)
- Renunciar voluntariamente a una oferta de trabajo de esta entidad o la ruptura de un contrato de trabajo.

e) No localizable. Situación que conllevará la aplicación del artículo cinco. En el caso de que una persona cambie sus datos de localización, deberán comunicarlo al departamento de contratación a la mayor brevedad posible a efectos de poder modificarlos.

Artículo 5. Llamamientos

Los llamamientos de los integrantes de las bolsas se realizarán mediante llamada telefónica por el departamento de contratación de este ayuntamiento. Se realizarán un máximo de tres llamadas a lo largo de dos días a los números de teléfono facilitados por cada integrante. Si no es posible contactar con el candidato tras la tercera llamada, se seguirá ofertando el contrato a la siguiente persona integrante de la bolsa. Esa persona pasará a la situación de ilocalizable. No volverá a ser llamada hasta que la bolsa de la vuelta completa. Si cuando vuelva a ser llamada no es posible de nuevo localizarla, pasará a la situación de excluida de la bolsa.

Artículo 6. Actualización de bolsas

La actualización se procederá de dos tipos:

- ORDINARIA: Bianualmente siempre que sea necesario.
- EXTRAORDINARIA: Si por necesidad urgente se considera necesaria crear, modificar o ampliar.

En caso de no realizarse el procedimiento de actualización por las causas anterior nombrada estas se consideran prorrogadas.

Tras la apertura del plazo de actualización se comunicará mediante nota informativa en la web municipal y en los tablones de anuncios del plazo de convocatoria y de las bolsas que se verán afectadas, posteriormente se realizarán las pruebas necesarias y ordenación según resultados y baremación.

Se dará un plazo de una semana para hacer las alegaciones oportunas. Si existiesen reclamaciones, se procederá a revisar la documentación y se publicarán los listados definitivos conforme a las puntuaciones obtenidas.

En el supuesto de que dos o más candidatos obtuviesen la misma puntuación, el orden en la bolsa se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- Quién hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de prueba teórica y/o práctica.
- Quién hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia en la administración local.
- Quién hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de formación.
- Quién hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos en general (experiencia más formación).

Solamente se valorarán los méritos alegados, aportados y justificados convenientemente dentro del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los méritos que se acompañen o se justifiquen con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Las nuevas puntuaciones determinarán el orden en las bolsas de trabajo, que permanecerán inalterables y vigentes desde su aprobación hasta la nueva actualización.

Cuando se considere necesario, se podrá iniciar el procedimiento de ampliación de las bolsas de trabajo, bien utilizando la inclusión del personal del listado de reserva si existiese o mediante la aprobación de una convocatoria de ampliación, debidamente validada por el órgano competente.

Durante el proceso de actualización de bolsas de trabajo si se produjeran necesidades de personal en el ayuntamiento, se respetará el orden de las bolsas que haya en vigor en ese momento.

Artículo 7. Número de integrantes de las bolsas

En el anexo I se especifica el número máximo de integrantes que componen cada bolsa. Aquellas personas que superen la puntuación mínima para formar parte de la bolsa pero obtengan una puntuación que les haga ocupar un puesto posterior al último ocupado, no podrán formar parte de la bolsa sino que pasarán a formar parte de un listado de reservas que será utilizado sólo en aquellos casos en que no haya personas disponibles en la bolsa de trabajo a la que optaron. En ningún momento los integrantes de las listas de reserva podrán formar parte de la bolsa de trabajo a la que optaron salvo que se indique en una normativa aprobada por el órgano competente si se considerara necesario.

La participación en una bolsa de empleo de este ayuntamiento o de sus organismos autónomos es excluyente. Es decir, un mismo integrante no lo puede ser a la vez de dos o más bolsas. En el caso en el que un integrante de una bolsa participase en un proceso de creación de una nueva bolsa de trabajo y estuviese entre los integrantes de la misma, deberá optar por formar parte de una u otra bolsa en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del nuevo listado. En el caso



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

de que no lo hiciese, se entenderá que opta a permanecer en la bolsa más reciente, por lo que quedará excluido automáticamente de la bolsa antigua.

Artículo 8. Baremo

a) Experiencia profesional

ENTIDAD EN LA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	PUNTOS/MES
Ayuntamiento de Villacarrillo	1
Otra administración local	0,20
Otra administración pública	0,10
Entidad o empresa privada	0,05

En los períodos inferiores a un mes se aplicará la puntuación en la parte proporcional. No se computarán servicios prestados de forma simultánea en dos administraciones o entidades, debiendo indicar el trabajador el contrato que se computa y se reducirán proporcionalmente las puntuaciones obtenidas en jornadas a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido en la categoría profesional de la bolsa de trabajo en la que los presenta. Los servicios prestados en este ayuntamiento no será necesario acreditarlos, aunque sí indicarlos en la solicitud de actualización, procediéndose a incorporarlos de oficio.

b) Formación

Cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con las funciones a desarrollar, y que hayan sido organizados por una administración pública o privada en colaboración con la administración pública u organizaciones sindicales con representación en este ayuntamiento, cursos organizados por la federación española de municipios y provincias y con la federación andaluza de municipios y provincias.

Por la participación en las acciones formativas antes mencionadas como:

a) Asistente: 0,05 puntos por hora.

b) Ponente: 0,15 puntos por hora.

No se computarán los cursos en los que no se especifique la duración. El máximo de formación será de 6 puntos.

Para que los cursos sean valorados, será obligatorio la certificación o diploma expedido por la entidad organizadora en la que se refleje el número de horas de duración así como el nombre de la entidad que lo imparte.

Artículo 9. Contratación

Las modalidades contractuales ofertadas serán las establecidas por la legislación vigente para la contratación laboral de carácter temporal. Los candidatos, una vez llamados, serán contratados por el plazo máximo que figura en las bases de creación de las diferentes bolsas de trabajo. Si dichas bases no fijasen duración de los contratos, éstos se formalizarán por el tiempo necesario que requiera la sustitución o cobertura temporal del puesto de trabajo.

Artículo 10. Tratamiento de datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 06 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales, los datos aportados pasarán a formar parte de los ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo con el fin de integrarse en las bolsas de trabajo de esta entidad para cubrir puestos de carácter temporal.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen local y otras leyes relacionadas.

Podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, C/ La Feria, 1. 23300 Villacarrillo.

La solicitud de cancelación y oposición supondrá la renuncia expresa a la bolsa de la que se fuera integrante.

Artículo 11. Comisión de seguimiento y control de las bolsas de empleo

La mesa de empleo del Ayuntamiento de Villacarrillo será la encargada la vigilancia, seguimiento, control y evaluación del presente reglamento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

En todo lo no previsto en este Reglamento se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen local, El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

El anexo I se aprueba por el pleno como documento independiente del Reglamento y estará a disposición de los interesados en el departamento de contratación de este ayuntamiento.

Segunda

En los supuestos de no existir bolsa de trabajo de la categoría demandada o estar agotada la existente, así como el listado de suplentes si existiese, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria de una nueva bolsa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Hasta la primera actualización de las bolsas de trabajo, continuarán en vigor las existentes actualmente.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Segunda

Excepcionalmente, la primera actualización a la que se someterán los integrantes de las bolsas de trabajo de esta entidad se producirá en el mes posterior a la entrada en vigor del presente reglamento. Esta primera actualización será comunicada en la web municipal y en los tablones de anuncios, así como los plazos del proceso. En esta actualización excepcional podrán participar también aquellas personas de la localidad que, no estando incluidas en ninguna bolsa, tengan el perfil profesional demandado en cada una de las bolsas, debiéndolo acreditar junto al resto de méritos que aleguen. Estas personas serán ordenadas por puntuación, pero a partir del último puesto ocupado por los integrantes de la bolsa que se va a actualizar. En las actualizaciones posteriores sólo podrán participar los integrantes de las bolsas salvo que se apruebe la ampliación de las mismas por el órgano competente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y sus organismos autónomos entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

LISTADO DE BOLSAS DE TRABAJO Y NUMERO MAXIMO DE INTEGRANTES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1.	AUXILIARES DE CLÍNICA	30
2.	AYUDANTE DE COCINA	27
3.	ATS/DUE	20
4.	LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES	30
5.	COCINERO/A	10
6.	CUIDADORES/AS SOCIALES	18
7.	ELECTRICISTA	06
8.	HERRERO/A	06
9.	GUARDA RURAL	03
10.	JARDINERO/A PODADORES/AS	04
11.	PINTOR/A	13
12.	CONDUCTOR/A OPERARIO/A BARREDOR/A	16
13.	VIGILANTE/A CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO	06
14.	LIMPIEZA VIALES	S/Nº
15.	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	S/Nº
16.	OFICIALES/AS 1º APOYO PFEA Y OBRAS MUNICIPALES	04
17.	OFICIALES/AS 1º OPERARIO SERVICIOS VARIOS	12
18.	PEONES/AS	30
19.	MONITOR ESTANCIAS DIURNAS CENTRO OCUPACIONAL	18
20.	PSICÓLOGO/A	04
21.	EDUCADORES/AS GUARDERÍAS	15
22.	LIMPIEZA COLEGIO MOGÓN	18
23.	LIMPIEZA ARROTURAS	11
24.	LIMPIEZA AGRUPACIÓN DE MOGÓN	35
25.	LIMPIEZA LA CALERUELA	25
26.	LIMPIEZA VIALES Y ZONAS VERDES CON DISCAPACIDAD	12
27.	EXPENDEDOR DE BILLETES ESTACIÓN DE AUTOBÚS CON DISCAPACIDAD	07
28.	ORDENANZA SALA DE ENSAYOS CON DISCAPACIDAD	04
29.	ORDENANZA EDIFICIOS MUNICIPALES CON DISCAPACIDAD	03

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 10º.- PROPUESTA APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS CONCESIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y CAFETERÍA/RESTAURANTE.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación de la concesión del Servicio de Piscina Municipal, Cafetería/Restaurante y Dependencias Anejas (Excluido Salón de Celebraciones), por procedimiento abierto.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del Servicio de Piscina Municipal, Cafetería/Restaurante y Dependencias Anejas, convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.*

TERCERO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

CUARTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

QUINTO. *La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en sus propios términos.

.....

PUNTO 11º.- PROPUESTA APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS CONCESIÓN SERVICIO BAR ESTACIÓN AUTOBUSES.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“Detectada la necesidad de realizar la contratación de la explotación del Servicio de Bar en el edificio público donde se ubica la Estación de Autobuses, en C/ Ramón Cocera Medina de este Municipio, para mejorar y ampliar los servicios que se ofrecen en dicha Estación, y al haber renunciado al contrato el adjudicatario existente.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar un nuevo procedimiento para la concesión referenciada.

Redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la explotación del Servicio de Bar en el edificio público donde se ubica la Estación de Autobuses, en C/ Ramón Cocera Medina de este Municipio, calificado como bien de dominio público, convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.*

TERCERO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

CUARTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

QUINTO. *La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 12º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

- ❖ N° 05/2020, de 21 de enero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 22 de enero.
- ❖ N° 06/2020, de 29 de enero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 30 de enero.
- ❖ N° 07/2020, de 04 de febrero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 05 de febrero.
- ❖ N° 08/2020, de 11 de febrero: Nombramiento de Comisión Negociadora en contrato de adquisición de bien (terreno) en Mogón.
- ❖ N° 09/2020, de 11 de febrero: Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- ❖ N° 10/2020, de 11 de febrero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 12 de febrero.
- ❖ N° 11/2020, de 18 de febrero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 19 de febrero.
- ❖ N° 12/2020, de 20 de febrero: Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- ❖ N° 13/2020, de 21 de febrero: Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2020, autorizando la permuta entre



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D. Andrés Jesús Torres Rodríguez y D. Vicente Javier Estrada Mendoza, funcionarios de carrera de la Policía Local, categoría de Guardia, de los Ayuntamientos de Villacarrillo y Montizón respectivamente.

PUNTO 13º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020. (BOE nº 31, de 5 de febrero de 2020).
- Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero, por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2020).
- Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación. (BOE nº 49, de 26 de febrero de 2020).

PUNTO 14º.- URGENCIAS.- No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a nueve de marzo de dos mil veinte.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

